

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule el apartado 198 de la Decisión (PESC) 2023/432 del Consejo, de 25 de febrero de 2023 <sup>(1)</sup> que modifica la Decisión 2014/145/PESC de 17 de marzo de 2014.
- Anule el apartado 198 del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/429 del Consejo, de 25 de febrero de 2023, <sup>(2)</sup> por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 de 17 de marzo de 2014.
- Condene al Consejo de la Unión Europea a cargar con las costas del procedimiento.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca seis motivos.

1. Primer motivo, basado en la apreciación errónea de los hechos por parte del Consejo, que ha resultado en una calificación no razonable de la demandante como persona incluida en la categoría específica — «principales empresarios o personas jurídicas, entidades u organismos implicados en sectores económicos que proporcionen una fuente sustancial de ingresos al Gobierno de la Federación de Rusia, que es responsable de la anexión de Crimea y de la desestabilización de Ucrania, y [...] personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados a ellos».
2. Segundo motivo, basado en la inexistencia de fundamento jurídico sobre el que el Consejo pueda imponer medidas económicas restrictivas a la demandante y sus «asociadas» y clientes.
3. Tercer motivo, basado en que el Consejo no dispone de información completa y fiable o de pruebas suficientes para justificar los fundamentos sobre la base de los cuales aplica las medidas restrictivas a la demandada y a las personas vinculadas a ella.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad y en la infracción de derechos fundamentales, en particular el derecho a la propiedad, la libertad para ejercer actividades económicas o mercantiles y el derecho al honor.
5. Quinto motivo, basado en la falta de pruebas de la existencia de asociadas jurídicas, así como de la relevancia y del tipo de relación entre la demandante y las asociadas.
6. Sexto motivo, basado en la vulneración, por parte del Consejo, del equilibrio entre el objetivo de política exterior de las sanciones y la restricción de los derechos económicos de la demandante y, en consecuencia, en su contribución al empobrecimiento de la población de la Federación de Rusia.

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2023/432 del Consejo, de 25 de febrero de 2023, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 59 I, p. 437).

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2023/429 del Consejo, de 25 de febrero de 2023, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO 2023, L 59 I, p. 278).

### Recurso interpuesto el 19 de mayo de 2023 — Karadeniz/EUIPO — Cakmakci (Acapulco)

(Asunto T-274/23)

(2023/C 235/87)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán*

### Partes

*Recurrente:* Taha Karadeniz (Dinslaken, Alemania) (representante: J. Schmidt, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Ayhan Cakmakci (Bochum, Alemania)

### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Titular de la marca controvertida:* Parte recurrente ante el Tribunal General

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «Acapulco» — Marca de la Unión n.º 18125766

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de febrero de 2023 en el asunto R 691/2022-5

### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas causadas en el presente procedimiento y en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

### **Motivos invocados**

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

## **Recurso interpuesto el 22 de mayo de 2023 — Sumol + Compal Marcas/EUIPO — Kåska (smål)**

**(Asunto T-279/23)**

(2023/C 235/88)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés*

### **Partes**

*Recurrente:* Sumol + Compal Marcas SA (Carnaxide, Portugal) (representante: R. Milhões, abogada)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Kåska Oy (Helsinki, Finlandia)

### **Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Solicitante de la marca controvertida:* La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

*Marca controvertida:* Solicitud de marca figurativa de la Unión smål — Solicitud de registro n.º 18442375

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 1 de marzo de 2023 en el asunto R 2295/2022-5

### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule resolución de la División de Oposición de 23 de septiembre de 2022 adoptada en el procedimiento de oposición B 3 150 396.
- Condene en costas a la EUIPO y a la otra parte el procedimiento.

### **Motivo invocado**

- Infracción y aplicación incorrecta del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-